

ASUNTO: Rectificación error material bases de la convocatoria pública específica para la selección de un director-administrativo y un monitor especialista en pintura decorativa en construcción del programa para la recualificación y el reciclaje profesional "Hellín pintura y decoración" del ayuntamiento de Hellín (Albacete).

DÑA. Mª CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS GENERALES (INTERIOR), PERSONAL Y SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, HA TENIDO A BIEN DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1. Resultando que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Personal N° 793, de fecha 13 de marzo de 2019, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública específica para la selección de un director-administrativo y un monitor especialista en pintura decorativa en construcción del programa para la recualificación y el reciclaje profesional "Hellín pintura y decoración" del ayuntamiento de Hellín (Albacete).
2. Advertido error material en la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias en materia de personal tengo delegadas por Resolución de la Alcaldía número. 1486 de 16/06/2011, (BOP de la Provincia de Albacete núm. 79, de 6 de julio de 2011, **HE RESUELTO:**

Primero.- Acordar que se proceda a su rectificación material en los siguientes términos:

Se sustituye el ANEXO I quedando como sigue

A N E X O I

REQUISITOS ESPECIFICOS

CERTIFICADO PROFESIONALIDAD PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN
(RD 615/2013, de 2 de agosto. BOE nº 219 de 12 de septiembre)

PUESTO	MODULOS FORMATIVOS ⁽³⁾	ACREDITACION REQUERIDA (TITULACIÓN)	CAPACITACIÓN DOCENTE	EXPERIENCIA PROFES. REQUERIDA		DURACION CONTRATO/ JORNADA
				Con acreditación ⁽²⁾	Sin acreditación ⁽²⁾	
DIRECTOR-ADMINISTRATIVO	MF1360_2	-Graduado, licenciado, diplomado o título equivalente.	-Certificado profesionalidad de docencia para la formación profesional para el empleo ⁽¹⁾	1 año	Acreditación en PRL	Seis meses jornada parcial 86,67% de la jornada completa



Resolución N° 908 de 22/03/2019 - AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P99PQT-KUHAP46A

Hash SHA256:
jC/PrX4r6nj8TlqGwzY
y0e7eJwNBp5i55t/W1
EPwceA=

				EXPERIENCIA PROFES. REQUERIDA		
MONITOR/A PINTURA	MF0871_1	-Graduado, licenciado, diplomado o título equivalente.	-Certificado profesionalidad de docencia para la formación profesional para el empleo. (1)	1 años	3 años	Seis meses jornada completa
	MF0873_1					
	MF1933_2	-Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.				
	MF1934_2	-Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados, de la familia Profesional de Edificación y Obra Civil				
	MF1935_2					

(1) Del requisito establecido de capacitación docente estarán exentos (Art. 13.1 RD 34/2008):

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en pedagogía, psicopedagogía o de maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la psicología o de la pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del certificado de aptitud pedagógica o de los títulos profesionales de especialización didáctica y el certificado de cualificación pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del master universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la DA 1ª del RD 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

(2) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los módulos formativos. Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los módulos formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados módulos formativos.

Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos formativos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 908 de 22/03/2019 - AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jC/PrX4r6nj8TlqGwzY
y0e7eJwNBp5i55t/W1
EPwEA=

Código seguro de verificación: P99PQT-KUHAP46A

Pág. 2 de 3

(3) Hay que reunir los requisitos para todos los módulos formativos que constan en el certificado de profesionalidad

MF0871_1: Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción.
MF0873_1: Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción.
MF1933_2: Revestimientos murales en pared, fibra de vidrio y vinílicos.
MF1934_2: Pintura decorativa en construcción.
MF1935_2: Organización de trabajos de pintura en construcción.
MF1360_2: Prevención básica de riesgos laborales en construcción.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Hellín.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 908 de 22/03/2019 - AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jC/PrX4r6nj8TlqGwzY
y0e7eJwNBp5i55t/W1
EPwcEA=